

Seis Sección tercera. Proyectos y Obras.

Estará constituida en la forma siguiente:

Seis.Uno. Jefatura de la Sección, a las que corresponde dirigir y coordinar el trabajo de toda la Sección y proponer la resolución de todos los asuntos de la competencia de la misma.

Seis.Dos. Negociado de Armamento y Faros, con la misión de estudiar y tramitar hasta sus aprobaciones técnicas los proyectos y pliegos de bases de faros y armamentos, así como informar desde el punto de vista técnico las incidencias y obras que supongan modificación de los primitivos proyectos y pliegos de bases, estudiando y tramitando hasta su aprobación técnica los correspondientes expedientes. Atenderá, igualmente, a los estudios técnicos para adjudicación de concursos y contrataciones directas.

Seis.Tres. Negociado de Infraestructuras, con igual cometido que el anterior respecto a las obras de abrigo, dragados, muelles y diques secos.

Seis.Cuatro. Negociado de Superestructuras, con igual cometido que los anteriores respecto a las obras de pavimentaciones, vías, almacenes, tinglados y superestructuras de todo tipo.

Siete. Sección cuarta. Créditos, Contabilidad y Contratación.

Estará constituida en la forma siguiente:

Siete.Uno. Jefatura de la Sección, a la que corresponde dirigir y coordinar el trabajo de toda la Sección y proponer la resolución de todos los asuntos de la competencia de la misma.

Siete.Dos. Negociado de Contratación, con la misión de tramitar las subastas, concursos y contrataciones directas, correspondientes a obras y adquisiciones de todo tipo, previamente aprobadas desde el punto de vista técnico.

Siete.Tres. Negociado de Incidencias y Créditos, que atenderá a los replanteos, certificaciones, prórrogas e incidencias de todo tipo que resulten de la ejecución de las obras e instalaciones, así como a la tramitación y control de créditos para las mismas.

Siete.Cuatro. Negociado de Liquidaciones, que tendrá a su cargo la tramitación de recepciones provisionales y definitivas, liquidaciones y expedientes de devolución de fianzas, de obras e instalaciones de todo tipo.

Ocho. Secretaría Técnica.

Estará constituida por un Secretario Técnico, a las órdenes inmediatas del Director General de Puertos y Señales Marítimas.

Segundo.—La nueva organización y estructura de la Dirección General no podrá suponer aumento de la plantilla aprobada por Orden ministerial de veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Tercero.—Por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas se acordarán las disposiciones complementarias para la aplicación de lo ordenado.

Cuarto.—Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de julio de 1962 por la que se rectifica la de 27 de junio de igual año por la que se aprobaba el cuadro general de vedas y dimensiones mínimas de crustáceos y moluscos.

Ilustrisimos señores:

Se rectifica la Orden de este Ministerio de fecha 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado núm. 170») por la que se aprobaba el cuadro general de vedas y dimensiones mínimas de crustáceos y moluscos en la parte que afecta a época de veda de la Chirla (Venus gallina), en el sentido de que este molusco queda libre de veda en toda época del año.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1962.—P. D.. Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

II. Autoridades y Personal**NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se lleva a efecto corrida de escala en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos, por jubilación de doña Petra Adela de Val y Vera.

Vacante una plaza de Estadístico técnico Mayor de primera, Jefe superior de Administración Civil, por jubilación el día treinta de junio último de doña Petra Adela de Val y Vera, y efectuado el ascenso de doña Balbina Garau Riu, por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 9 de julio en curso, procede completar la correspondiente corrida de escala, y a tal fin,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones vigentes y en uso de las facultades delegadas que le confiere el artículo 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno

de 10 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 11), ha tenido a bien nombrar en ascenso reglamentario, con antigüedad de primero de julio del presente año:

Estadístico técnico Mayor de segunda, Jefe de Administración de primera clase con ascenso, con sueldo anual de 31.680 pesetas, a doña Soledad García Huguet.

Estadístico técnico de primera, Jefe de Administración de primera clase, con sueldo anual de 28.800 pesetas, a doña María del Carmen Crespo Sarabia, supernumerario que continúa en dicha situación.

A este mismo empleo, que no llega a ocupar la señorita Crespo Sarabia por continuar como supernumerario, a don Alfonso Valero Tomás.

Estadístico técnico de segunda, Jefe de Administración de segunda clase, con sueldo anual de 27.000 pesetas, a doña Pilar González Muñoz.

Estadístico técnico de tercera, Jefe de Administración de tercera clase, con sueldo anual de 25.200 pesetas, a don Fernando Gómez Pomar.